



Asamblea de los Estados Partes

Distr. general
6 de agosto de 2003
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones

Nueva York

8 a 12 de septiembre de 2003

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes ha recibido el siguiente informe de la Corte Penal Internacional con el ruego de que se presente a la Asamblea para su examen.



Corte Penal Internacional

Informe a la Asamblea de los Estados Partes, 2003

I. La Corte

Observaciones generales

1. En 2003, la Corte Penal Internacional se hizo realidad. Sobre la base de los cimientos establecidos por el Estatuto de Roma se edificó una Corte plenamente funcional. En los últimos meses y con el nombramiento de sus oficiales superiores de más alto nivel, la Corte ha ampliado el carácter de su labor, pasando de las actividades principalmente operativas y de preparaciones administrativas a las cuestiones judiciales y de procesamiento. Tras haber sido una aspiración, la Corte ha entrado en una nueva fase y se ha convertido en una institución judicial en marcha.
2. En el año siguiente y en el futuro, la Corte hará todo lo posible por cumplir las normas establecidas por los Estados Partes en el Estatuto de Roma: llevar a cabo investigaciones y procesamientos eficientes, transparentes y justos. Sólo mediante el cumplimiento de estos criterios la Corte podrá alcanzar su objetivo principal: ser una institución independiente y digna de crédito de la justicia penal internacional.
3. El presente informe tiene la finalidad de proporcionar un panorama general de las medidas concretas que se han adoptado durante el último año (septiembre de 2002 a septiembre de 2003) para alcanzar estas metas. Se basa en el informe del Director de Servicios Comunes (ICC-ASP/CRP.1) y contiene un panorama general de las actividades de cada uno de los órganos de la Corte y de la coordinación entre ellos. También se describen en el informe la interacción de la Corte y otras entidades internacionales.

Coordinación en el seno de la Corte

4. De conformidad con los artículos 38, 42 y 43 del Estatuto de Roma, la administración de la Corte es compartida por los tres pilares de la misma: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría. Resulta claro que, para la buena gestión de la Corte, estos tres órganos deben trabajar en estrecha colaboración, en condiciones de respeto y confianza mutuas. Para facilitar esa cooperación, se ha establecido un Consejo de Coordinación. En las reuniones del Consejo de Coordinación, el Presidente, el Fiscal y el Secretario examinan las cuestiones de interés común. La primera de esas reuniones se celebró inmediatamente después de la elección del Fiscal y desde entonces se han llevado a cabo al menos una vez al mes.
5. En otro nivel, los principales auxiliares del Presidente, del Fiscal y del Secretario se reúnen todas las semanas. En esas reuniones se examina una amplia variedad de temas y, siempre que resulta posible, se establece una posición común. Cuando una cuestión reviste una especial importancia o no se puede alcanzar un consenso, el asunto se remite al Consejo de Coordinación.
6. Se han establecido estructuras separadas para asegurar la coordinación administrativa de las tareas, incluida una reunión semanal de los jefes de sección de la Secretaría, en la que éstos informan sobre los asuntos importantes que afectan a la administración de la Corte. Los representantes de la Presidencia y de la Fiscalía asisten a esas reuniones, lo que permite que todos estén informados de los asuntos

corrientes y planteen los problemas que se suscitan en sus oficinas, a fin de encontrar soluciones mutuamente aceptables.

A. Presidencia

7. Los 18 magistrados de la Corte Penal Internacional fueron elegidos por la Asamblea de Estados Partes en la continuación del período de sesiones, en febrero de 2003. Inmediatamente después de la sesión inaugural de la Corte, celebrada en marzo de 2003, los Magistrados eligieron a los tres miembros que integran la Presidencia: el Magistrado Philippe Kirsch fue elegido Presidente, el Magistrado Akua Kuenyehia fue elegido Primer Vicepresidente y la Magistrada Elisabeth Odio Benito fue elegida Segunda Vicepresidenta. Los miembros de la Presidencia han trabajado en régimen de dedicación exclusiva desde su elección en el mes de marzo.

8. Las funciones de la Presidencia se pueden dividir en tres esferas: tareas judiciales, tareas administrativas y relaciones externas. La Presidencia ha decidido distribuir ciertas tareas entre sus miembros. El Primer Vicepresidente será el coordinador de los aspectos administrativos de la labor de la Presidencia, y la Segunda Vicepresidenta se encargará de coordinar las funciones judiciales.

9. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 38, la Presidencia tiene a su cargo la correcta administración de la Corte. El Secretario está encargado de los aspectos no judiciales de la administración de la Corte y de prestarle servicios, de conformidad con el artículo 43, bajo la autoridad del Presidente. Con el objeto de establecer un marco firme para su cooperación en el futuro, la Presidencia y la Secretaría están elaborando procedimientos para su cooperación en asuntos administrativos.

10. Además, el párrafo 4 del artículo 38 establece que la Presidencia “actuará en coordinación con el Fiscal y recabará su aprobación en todos los asuntos de interés mutuo”. Esa coordinación se realiza por medio del Consejo de Coordinación descrito anteriormente.

11. La labor judicial de la Presidencia consiste en la creación de sistemas y mecanismos que permitan a la Corte disponer de procedimientos eficientes y justos. En ese sentido, se superpone con los preparativos realizados por los magistrados en su conjunto, según se indica en los párrafos 13 a 18 *infra*.

12. El objetivo de la Presidencia en materia de relaciones externas es “hacer figurar la Corte en el mapa” y ayudar a explicar su papel en el ámbito político e institucional internacional. Con ese fin, los miembros de la Presidencia han disertado ante muchas audiencias diferentes y han concedido varias entrevistas sobre el tema de la Corte Penal Internacional. También se han realizado numerosas reuniones, tanto formales como informales, con interesados en la labor de la Corte, inclusive representantes de Estados, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, universidades y otras instituciones.

B. Salas

13. En la reunión inaugural de la Corte, los magistrados se constituyeron en las tres Secciones previstas en el Estatuto: las Secciones de Cuestiones Preliminares, de Primera Instancia y de Apelaciones. La Sección de Cuestiones Preliminares está integrada por siete magistrados, la Sección de Primera Instancia por seis magistrados,

y la Sección de Apelaciones por cinco magistrados, y cada miembro de la Presidencia forma parte de una de las Secciones¹. En consonancia con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 35 del Estatuto, la Presidencia decidirá, en función del volumen de trabajo de la Corte, por cuánto tiempo será necesario que los magistrados desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva. Para adoptar esa decisión, la Presidencia establecerá un equilibrio entre distintas necesidades e intereses: por una parte, las Salas deben estar dispuestas cuando se plantean causas ante la Corte; por otra parte, debe haber trabajo suficiente para justificar que se convoque a los jueces para prestar servicios en régimen de dedicación exclusiva en La Haya.

Preparación de funciones judiciales

14. Mientras tanto, los magistrados deben velar por que las Salas estén en todo sentido preparadas para el inicio de las primeras causas planteadas ante la Corte. El objetivo es asegurar que los procesos judiciales sean transparentes y eficientes. Con ese fin, los magistrados se han reunido en tres sesiones plenarias. Sus preparativos han abarcado las cuestiones siguientes:

- a) El Reglamento de la Corte;
- b) La planificación de las estructuras internas para las Salas;
- c) El examen de algunos asuntos importantes de carácter teórico y práctico.

Reglamento

15. La tarea más urgente que deben llevar a cabo los magistrados de la Corte Penal Internacional es la preparación del Reglamento de la Corte, de conformidad con el artículo 52 del Estatuto de Roma. Para asegurar que ese documento se apruebe antes del inicio de las causas y también que tenga la máxima calidad, los magistrados se constituyeron en grupos de trabajo, que prepararon diferentes capítulos del Reglamento, y los resultados fueron examinados por los magistrados reunidos en sesión plenaria.

16. La redacción del Reglamento está llegando a sus etapas finales y un equipo de expertos de la Corte está actualmente agrupando los distintos proyectos. Estos incluirán los capítulos siguientes: “Disposiciones generales”; “Composición y administración de la Corte”; “Procedimiento ante la Corte”; “Participación de las víctimas y reparaciones”; “Abogado defensor”; “Asuntos relativos a la detención”; y “Código deontológico”. Los magistrados se reunirán en otra sesión plenaria en noviembre de 2003 para examinar y ultimar el Reglamento. El Fiscal y el Secretario participan en ese proceso en estrecha colaboración. Tras la aprobación del Reglamento, éste se distribuirá a los Estados Partes para que formulen observaciones.

Estructuras internas para las Salas

17. Los magistrados también han planificado las estructuras relativas a la asistencia a las Salas en materia de investigación jurídica, redacción y asuntos administrativos.

¹ Los magistrados que integran la Sección de Cuestiones Preliminares son: F. Diarra, C. Jorda, H.-P. Kaul, A. Kuenyehia, M. Politi, T. Slade; los magistrados que integran la Sección de Primera Instancia son: R. Blattmann, M. Clark, A. Fuldford, K. Hudson-Phillips, E. Odio Benito, A. Usacka; los magistrados que integran la Sección de Apelación son: P. Kirsch, E. Kourula, G. Pikis, N. Pilay y S. Song.

La Segunda Vicepresidenta ha emprendido un proyecto a largo plazo con el objeto de presentar a los magistrados diferentes modelos para organizar la asistencia jurídica a las Salas. Mientras tanto, los magistrados han adoptado una estructura temporal para la dotación de personal que hará posible una flexibilidad adecuada en el futuro.

Otras cuestiones

18. Los magistrados han examinado en grupos de trabajo y sesiones plenarias otras importantes cuestiones, como el principio de complementariedad. Es importante que estas cuestiones se desarrollen y se examinen con otros órganos de la Corte, en particular la Oficina del Fiscal. En sus sesiones plenarias, los magistrados también han iniciado importantes diálogos con el Fiscal, el Presidente de la Asamblea de Estados Partes y las autoridades del Estado anfitrión.

C. Fiscalía

1. Premisas

19. El 21 de abril de 2003, la Asamblea de los Estados Partes, reunida en la segunda parte de la continuación de su primer período de sesiones, eligió por unanimidad Fiscal de la Corte al Sr. Luis Moreno-Ocampo. El Sr. Moreno-Ocampo tomó posesión de su cargo el 16 de junio de 2003, tras realizar la declaración solemne a que se refiere el artículo 45 del Estatuto de Roma.

20. La Fiscalía está encargada de recibir remisiones e información sobre crímenes de la competencia de la Corte y de realizar investigaciones o ejercitar la acción penal ante la Corte en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, para lo cual debe desempeñar las cinco funciones principales siguientes:

- a) Interactuar con los Estados Partes y los nacionales de todos los Estados;
- b) Analizar información sobre situaciones que puedan entrar dentro de la competencia de la Corte;
- c) Iniciar investigaciones cuando reciba una remisión o una autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares;
- d) Ejercer la acción penal ante la Sala de Cuestiones Preliminares;
- e) Prestar en la Fiscalía servicios de idiomas, de archivo de información, de asesoramiento jurídico y de mantenimiento de una base de conocimientos, entre otros.

21. Teniendo en cuenta estas funciones, la Fiscalía comenzó a organizar su estructura y desarrollar sus actividades partiendo de las siguientes premisas en relación con el año próximo:

- a) Basándose en la información de que se dispone actualmente, se investigarán tres causas (cada una de ellas con un número reducido de sospechosos), lo que exigirá tres equipos de investigación: uno en pleno funcionamiento a partir de enero de 2004, el segundo presupuestado para junio de 2004 y el tercero presupuestado para octubre de 2004;
- b) Existirán dos equipos de análisis de información (exámenes preliminares), uno de los cuales podrá desempeñarse como segundo equipo de investigación.

Evidentemente, se trata de premisas provisionales y sujetas a posibles cambios como consecuencia de acontecimientos imprevisibles.

2. Normas y reglamento de la Fiscalía

22. Inmediatamente después de la elección del Fiscal, la Fiscalía empezó a redactar el borrador de un documento normativo destinado a definir su estrategia general, destacar las actividades prioritarias y establecer un marco institucional que le permita ejercer debidamente sus funciones.

23. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 42 del Estatuto de Roma y el artículo 9 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, el proyecto de reglamento de la Fiscalía se está redactando mediante un proceso de consultas de participación abierta. El proyecto de reglamento aborda las siguientes cuestiones: la misión, el mandato y la estructura interna de la Fiscalía; un código de conducta y directrices en materia de capacitación; la práctica de la complementariedad; el tratamiento de las remisiones y la información recibidas con arreglo al artículo 15; la investigación y el enjuiciamiento; la gestión de la información y de las pruebas; y comunicaciones externas y relaciones con los medios de comunicación. Dada la naturaleza de las tareas que debe desempeñar la Fiscalía en la primera etapa de su funcionamiento y siguiendo el consejo de los expertos, se han aprobado con carácter provisional las partes del reglamento que regulan cuestiones fundamentales de importancia inmediata para la Fiscalía. Las secciones aprobadas provisionalmente son las relativas a la gestión de la información y las pruebas, la gestión de las comunicaciones realizadas en virtud del artículo 15, y el código de conducta y la capacitación. El texto definitivo del reglamento será aprobado en 2004, teniendo en cuenta las observaciones recibidas y la experiencia adquirida en los primeros meses de funcionamiento de la Fiscalía.

24. Para aprovechar las mejores prácticas de los sistemas nacionales de justicia penal y de los tribunales penales internacionales de carácter especial, entre noviembre de 2002 y el 15 de junio de 2003 tuvieron lugar siete procesos de consulta interdependientes en los que participaron 125 destacados expertos en justicia penal. A raíz de esas consultas, se elaboraron informes exhaustivos sobre cuestiones fundamentales, como la duración de los procedimientos, la investigación y la cooperación entre los Estados, y la práctica de la complementariedad, que se sometieron a la consideración del Fiscal. También se prepararon documentos de expertos que se pusieron a disposición del público a través de la página Web de la Fiscalía para el comentario y el debate públicos. El resultado de estos procesos de consulta representa una base intelectual y práctica sólida para las políticas estratégicas y funcionales de la Fiscalía.

3. Audiencia pública

25. La Fiscalía celebró una audiencia pública los días 17 y 18 de junio de 2003 en La Haya para discutir su documento normativo y su reglamento. La participación fue amplia, incluyendo a 120 expertos en derecho penal internacional, distinguidos jueces y fiscales nacionales, representantes de la sociedad civil y comentaristas de los medios de comunicación. Hubo unas 60 intervenciones de expertos que asesoraron al Fiscal sobre cuestiones normativas a las que la Fiscalía deberá hacer frente en la primera etapa de su funcionamiento.

26. Las actas de la audiencia pública se pusieron a disposición del público en la página Web de la Fiscalía tres semanas después de su celebración. La Fiscalía

examinó cuidadosamente las recomendaciones recibidas y ofreció sus observaciones y conclusiones en la Internet. Las audiencias públicas han sido valoradas positivamente como un proceso transparente, estructuralmente coherente y orientado a conseguir objetivos específicos. Se prevé celebrar nuevas consultas en el cuarto trimestre de 2003, y en 2004 se celebrará una nueva audiencia pública con vistas a la aprobación del reglamento de la Fiscalía.

4. Contratación de un Fiscal Adjunto y del personal de la Fiscalía

27. La Fiscalía necesita contratar a funcionarios que, en todas las categorías, compartan manifiestamente los principios y propósitos del Estatuto de Roma, y hayan demostrado su capacidad de adaptación a la cultura jurídica internacional. El proceso de contratación es competencia de la Sección de Servicios de la Fiscalía y de los jefes de sección, en estrecha cooperación con el Secretario de la Corte. Actualmente, la plantilla de la Fiscalía está integrada por el Fiscal, 11 funcionarios temporarios y con contratos de larga duración de ocho Estados partes pertenecientes a tres continentes, seis asistentes jurídicos de cinco Estados Partes pertenecientes a tres continentes y cuatro consultores de cuatro Estados Partes pertenecientes a tres continentes, y se ampliará a 51 puestos a finales de 2003. Las contrataciones se están realizando paulatinamente.

28. Tras la publicación de una convocatoria para cubrir el puesto de Fiscal Adjunto, la Fiscalía recibió solicitudes de 130 candidatos, de los cuales se entrevistó a 14. Por recomendación de los actuales y anteriores Fiscales de los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda, el Fiscal ha propuesto a la Asamblea de los Estados Partes tres candidatos para el puesto de Fiscal Adjunto (Investigaciones). El Fiscal Adjunto estará encargado de la gestión general de la División de Investigaciones y se prevé que coordinará las primeras investigaciones de la Fiscalía con eficacia e imparcialidad.

29. A mediados de 2003, la Fiscalía puso en marcha formalmente su programa de asistentes jurídicos, invitando a licenciados excepcionalmente preparados a prestar servicios en la Fiscalía por un período de hasta seis meses. Hasta el momento, la Fiscalía ha contratado a siete asistentes jurídicos, que han contribuido de manera significativa al establecimiento y las primeras actividades de la Fiscalía. La Fiscalía prevé contratar hasta un máximo de 40 asistentes jurídicos el próximo año.

5. Gestión de las comunicaciones recibidas por la Fiscalía

30. Según el artículo 15 del Estatuto de Roma, a la Fiscalía corresponderá recibir información acerca de los crímenes que son competencia de la Corte. La Fiscalía está legalmente obligada a analizar la veracidad de toda la información recibida, lo que constituirá el fundamento de cualquier decisión del Fiscal de abrir una investigación, solicitando la autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares.

31. La Dependencia de Información y Pruebas acusa recibo, registra y archiva todas las comunicaciones y material de apoyo recibidos por la Fiscalía, siguiendo las normas internacionales más rigurosas sobre gestión de información y pruebas. Con arreglo al reglamento provisional de la Fiscalía, esas comunicaciones serán examinadas minuciosamente por un equipo de especialistas integrado por juristas, analistas e investigadores. El equipo formulará recomendaciones al Fiscal sobre el curso que deba darse a las comunicaciones, en el sentido, por ejemplo, de recabar más información de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del

Estatuto de Roma. Un elemento fundamental del reglamento y de la práctica de la Fiscalía es que todas las comunicaciones deben recibir el mismo trato y tramitarse con arreglo a un proceso de análisis eficaz y previamente establecido.

32. En el período comprendido entre julio de 2002 y el 8 de julio de 2003, la Fiscalía recibió 499 comunicaciones de 66 países, el 23% de las cuales tenía su origen en Estados que no son partes. Cincuenta comunicaciones quedaban fuera de la competencia *ratione temporis* de la Corte; 38 se referían a “crímenes de agresión” y, junto con más del 70% de las demás comunicaciones, excedían manifiestamente de la actual competencia *ratione materiae* de la Corte. Hasta la fecha, la Fiscalía no ha recibido remisiones del Consejo de Seguridad o de un Estado Parte, ni declaraciones de aceptación de la jurisdicción de la Corte por Estados que no son partes.

33. El 16 de julio de 2003, un mes después de la entrada en funciones del Fiscal, la Fiscalía celebró una conferencia de prensa para informar de las comunicaciones recibidas hasta el momento. La Fiscalía anunció que seguiría atentamente los apremios acontecimientos que tenían lugar en Ituri (República Democrática del Congo).

D. Secretaría

34. El Secretario, Sr. Bruno Cathala, fue elegido el 24 de junio de 2003 por mayoría absoluta de los magistrados reunidos en sesión plenaria. Una semana después, el 3 de julio de 2003, el Secretario tomó posesión de su cargo en la sede de la Corte, comenzando a ejercer sus funciones inmediatamente. Según su propia definición, la misión principal de la Secretaría consiste en prestar apoyo administrativo y operacional eficaz y eficiente, tanto a los magistrados como al Fiscal, para que puedan cumplir sus mandatos eficazmente.

35. La plataforma de servicios comunes de la Secretaría incluye las siguientes funciones: recursos humanos, presupuesto, finanzas, auditoría interna, adquisiciones, servicios generales (incluida la gestión de los inmuebles), tecnología de la información y las comunicaciones, documentación e información pública, y seguridad.

36. Asimismo, el Estatuto confía al Secretario determinadas funciones cuasi judiciales, especialmente en relación con las víctimas y los testigos, y en materia de asistencia letrada, entre las que destacan la administración de la Corte, la organización de la asistencia letrada, el apoyo a los testigos y su protección, la gestión de la participación de las víctimas y de las reparaciones que les correspondan, y cuestiones relacionadas con las detenciones.

1. Plataforma de servicios comunes

Sección de Recursos Humanos

37. La Sección de Recursos Humanos ha seguido organizando sus procedimientos de contratación, centrándose principalmente en la contratación de nuevos funcionarios que permitan a la Corte disponer de la capacidad administrativa necesaria para prestar apoyo al funcionamiento de todos sus órganos. En este proceso se aplican directrices que garantizan la transparencia de la contratación.

38. Desde el establecimiento de la Corte hasta agosto de 2003 se han recibido más de 8.000 solicitudes, con una media de 30 solicitudes por día. La plantilla actual de la Corte está integrada por 88 funcionarios contratados a plazo fijo y nueve con

contratos de corta duración, pertenecientes a las 32 nacionalidades siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Italia, Jordania, Lesotho, Mauricio, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Trinidad y Tabago, Uganda y Zambia. Actualmente se tramita la contratación de otros 57 funcionarios y aún deben publicarse 57 avisos de vacantes previstas en la plantilla de funcionarios actualmente presupuestada.

39. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 44 del Estatuto, el Secretario, con la anuencia de la Presidencia y del Fiscal, ha propuesto el Estatuto del Personal a la Asamblea para su aprobación. Una vez que la Asamblea lo apruebe, comenzará a redactarse el correspondiente reglamento del personal en consonancia con lo dispuesto en éste.

40. La Corte presentó una solicitud al Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para que extendiera la jurisdicción de su Tribunal Administrativo al personal de la Corte. En su 286ª reunión (celebrada del 6 al 28 de marzo de 2003), el Consejo de Administración aprobó la solicitud de la Corte. Desde el 28 de marzo de 2003, el Tribunal de la OIT es competente para conocer de las demandas por incumplimiento, en cuanto al fondo o la forma, de las condiciones de servicio de los funcionarios y de las disposiciones del Estatuto del Personal y del reglamento del personal de la Corte.

41. Con arreglo a lo dispuesto en la decisión ICC-ASP/1/3, en abril de 2003 la Corte solicitó formalmente al Comité Permanente de la Caja Común de Pensiones su admisión en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. La Junta de la Caja Común de Pensiones se reunió en Nueva York del 7 al 11 de julio de 2003 y, tras examinar la solicitud de la Corte, recomendó a la Asamblea General que la aprobara. La recomendación positiva de la Junta allana el camino para que la Asamblea General acepte a la Corte como miembro de la Caja Común de Pensiones con efecto al 1º de enero de 2004. Se están tomando medidas para incluir este tema en el programa de la Asamblea General. Mientras tanto, la Corte también ha iniciado conversaciones con la Junta de la Caja Común de Pensiones sobre las condiciones de admisión de la Corte, incluidos los correspondientes acuerdos para reconocer los servicios prestados por el personal de la Corte antes de la entrada en la Caja Común de Pensiones, y la aceptación por la Corte de la competencia del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas en relación con las demandas por incumplimiento de los estatutos de la Caja Común de Pensiones. Tan pronto finalicen las negociaciones, la Corte y la Caja Común de Pensiones firmarán el correspondiente acuerdo.

Auditoría

42. El auditor externo elegido por la Asamblea de los Estados Partes (Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido) mantuvo conversaciones con altos funcionarios de la Corte durante una visita de presentación de dos días de duración realizada en junio de 2003. Las conversaciones se centraron en las cuestiones y procesos en curso, pero no se vieron complementadas con labores de auditoría. Basándose en estas conversaciones, el auditor externo presentará un informe inicial de evaluación a la Asamblea de los Estados Partes de conformidad con el párrafo 117 del presupuesto para el primer

ejercicio económico de la Corte². Se prevé que a finales de septiembre o principios de octubre de 2003 se dé comienzo a una auditoría inicial, con ocasión de la cual se celebrarán conversaciones minuciosas entre la Corte y el auditor sobre la metodología de la auditoría y las normas contables que se utilizarán. La primera auditoría oficial de los estados financieros se llevará a cabo en el primer trimestre de 2004, de conformidad con la regla financiera 111.8.

Sección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

43. La Sección de Tecnología de la Información y Comunicaciones completó varios proyectos de gran entidad durante su primer año de actividad, como los de reinstalar el cableado del edificio para su modernización; garantizar que los recursos informáticos fueran suficientes para satisfacer las necesidades inmediatas de procesamiento de la información; completar el plan de infraestructura, e instalar la arquitectura de sus sistemas informáticos.

44. La Sección preparó la planificación de los sistemas informáticos, elaboró políticas e introdujo procedimientos operacionales normalizados. Los proyectos de programación actualmente en curso son la puesta en marcha de la Intranet, un sistema de planificación de recursos empresariales, un sistema de gestión electrónica de documentos, un sistema de gestión de causas judiciales y otras bases de datos conexas. Todos esos sistemas se encuentran en las fases finales de selección del producto y está previsto que para la segunda mitad de 2003 se complete la primera fase de cada uno de los sistemas.

45. Se ha intensificado la atención continuada que se presta a la seguridad de redes. La Sección ha seleccionado a un asociado para instalar una red de alta seguridad y la red principal de la Corte ha sido objeto de una importante reestructuración para permitir la separación de funciones y la independencia de los órganos en los términos exigidos por el Estatuto. Entre las medidas previstas se encuentran la introducción de cortafuegos más potentes e inteligentes, sistemas de detección de intrusos, filtros de contenidos, listas de acceso y otros programas y equipos de seguridad.

Seguridad

46. En estrecha colaboración con el Estado anfitrión, se ha puesto gran empeño en hacer frente a las necesidades de seguridad de los locales provisionales de la Corte (véanse también los párrafos 56 y 57 *infra*). También se ha prestado atención a la puesta en marcha de políticas y procedimientos para garantizar la seguridad sobre el terreno y tratar la cuestión de la seguridad de la información (véase el párrafo 45 *supra*).

Información pública y documentación

47. Las ceremonias de promesa de los Magistrados y el Fiscal se utilizaron para promocionar la Corte en todo el mundo, en el marco de la estrategia de comunicaciones y se consiguió una amplia difusión por parte de los medios de comunicación.

² En ese párrafo del presupuesto se establece que “es aconsejable que la comprobación de cuentas se extienda desde el momento en que comiencen las primeras actividades de la Corte, incluidos los periodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, hasta la toma de posesión del Secretario”.

Los aniversarios de la aprobación y la entrada en vigor del Estatuto de Roma sirvieron para aumentar la atención de los medios.

48. Se ha iniciado un proceso encaminado a definir una estrategia coordinada de relaciones públicas a largo plazo. En la actualidad la Corte está definiendo las políticas y las prácticas en materia de relaciones públicas. Se ha completado el sitio oficial en la Web de la Corte. El número de visitas oficiales a altos funcionarios de la Corte ha aumentado de manera significativa. Durante el período examinado, 1.400 personas recibieron información en las instalaciones de la Corte; la sección de información pública y documentación respondió a 2.500 preguntas; se distribuyeron 3.000 volantes; la Sección coordinó 32 entrevistas con los medios de comunicación, y se organizaron tres conferencias de prensa.

2. Funciones cuasi judiciales

Dependencia de Reparación a las Víctimas y de Participación de las Víctimas

49. Esta Dependencia se encarga de organizar la asistencia jurídica de las víctimas que comparecen ante la Corte. La Dependencia debe establecer sistemas para asegurar la participación de las víctimas en el proceso y asistir a sus representantes legales, para asistir a las víctimas en la presentación de sus demandas de reparación y, finalmente, para prestar ayuda al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, según se establece en la resolución 6 de la Asamblea de los Estados Partes, aprobada en septiembre del pasado año.

50. Por lo que respecta al Fondo, la Dependencia ha intervenido en la apertura de cuentas bancarias tanto en Europa como en los Estados Unidos para comenzar a recaudar fondos. Además, está proyectando la publicación inminente de un anuncio de vacante de un Oficial del Fondo a fin de acelerar la campaña de recaudación de fondos. La Dependencia también está preparándose para la llegada del Consejo de Dirección del Fondo, que debería reunirse en la sede de la Corte antes de que acabe 2003.

Dependencia de Abogados Defensores

51. La principal tarea de la Dependencia de Abogados Defensores ha sido la de realizar investigaciones preliminares sobre la normativa aplicable a los abogados defensores, a fin de ayudar a los magistrados en la toma de decisiones en esta materia. Se han llevado a cabo actividades relativas a la lista de abogados defensores, la elaboración de un código de conducta, el régimen de la asistencia letrada y el establecimiento de relaciones con las asociaciones que se proponen representar a los abogados defensores ante la Corte, fundamentalmente la Asociación Internacional de Abogados Criminalistas y la Unión Iberoamericana de Colegios y Asociaciones de Abogados, las cuales han manifestado su intención de actuar como coordinadoras entre la Corte y los profesionales de la abogacía.

Detención

52. Aun cuando no se consideró probable que en 2003 fuera a necesitarse un pabellón de detención, se han mantenido fructíferas conversaciones con el Estado anfitrión para preparar la forma en que se practicarán las detenciones. Además, como parte de la labor normativa emprendida por los magistrados, se están elaborando las políticas de detención pertinentes.

II. Relaciones externas

A. Relaciones con los Estados Partes

1. Contribuciones financieras de los Estados Partes

53. En julio de 2003, son 91 los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de los que 39 han satisfecho la totalidad de su contribución, 11 han hecho pagos parciales al Fondo de Operaciones o al presupuesto ordinario del período 2002-2003 y 39 no han aportado contribución alguna.

2. Privilegios e inmunidades

54. Un motivo de especial preocupación es la necesidad de aumentar con rapidez el número de ratificaciones del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional. Sin su puesta en marcha será extremadamente difícil que la Corte pueda operar fuera del territorio de los Países Bajos. Ahora que la Corte está comenzando a funcionar, ese Acuerdo es un instrumento esencial para el desempeño de sus actividades. La Corte ha señalado el asunto a la atención de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, y en sus contactos con representantes de los Estados Partes ha hecho hincapié en la necesidad de aumentar considerablemente el número de ratificaciones.

B. Relaciones con el Estado anfitrión

55. En los últimos meses, se han seguido manteniendo conversaciones constructivas con el Estado anfitrión sobre las necesidades de edificios para la Corte, que se han centrado en la remodelación de los locales provisionales de la Corte, la determinación definitiva de los requisitos de sus locales permanentes y los términos de un acuerdo relativo a la sede.

1. Locales provisionales

56. En lo referente a los locales provisionales, se han puesto en marcha proyectos en los siguientes ámbitos: medidas de seguridad (entre otras, verjas, cabina de seguridad, sala central de operaciones, sistema de control de acceso y plan de clave común); construcción de una sala multifuncional de carácter provisional para procedimientos preliminares, que también puede ser utilizada como sala de reuniones ordinaria; construcción de una sala de audiencias e instalaciones anexas (archivos seguros, celdas de detención diurna, centro para los medios de comunicación y otras instalaciones); creación de almacenes adicionales para suministros, y construcción de un sótano adicional en las oficinas asignadas a la Fiscalía.

57. También se han mantenido conversaciones sobre las necesidades de espacio de oficinas de la Corte durante el período provisional, que se estima alcanzará una duración aproximada de ocho años. A ese respecto, la Corte ha pedido al Estado anfitrión que ponga a su disposición espacio adicional en los próximos años.

2. Locales permanentes

58. En cuanto a los locales permanentes, la Corte sigue procurando alcanzar y mantener un criterio común con el Estado anfitrión en cuanto a las condiciones de la

construcción del nuevo edificio. Se espera que para finales de 2003 puedan ultimarse los requisitos y las condiciones generales de los nuevos locales.

3. Acuerdo relativo a la sede

59. Las negociaciones entre la Corte y el Estado anfitrión sobre un acuerdo relativo a la sede siguen su curso. Si bien se han hecho progresos importantes en varios temas que actualmente aparecen recogidos en un texto de trabajo, aún quedan varias cuestiones por discutir y resolver. Paralelamente a estas negociaciones, la Corte ha iniciado varios proyectos dirigidos a garantizar la mejor solución posible, incluidos un análisis comparativo de varios acuerdos relativos a la sede tanto en La Haya como en otros lugares, así como otro análisis comparativo entre los principios básicos, el texto de trabajo y las disposiciones del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional. Es preciso llegar a un equilibrio entre la necesidad de concluir un acuerdo a la mayor brevedad posible y la de elaborar un documento jurídicamente sólido que permita el funcionamiento eficaz y eficiente de la Corte en el Estado anfitrión por muchos años. A la espera de que se concluya un acuerdo relativo a la sede, se aplicará provisionalmente el acuerdo del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.
